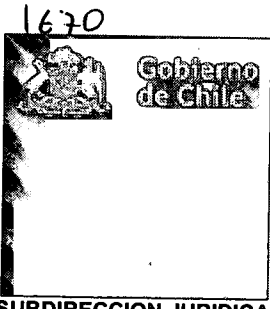


3552



SUBDIRECCION JURIDICA
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

02867 13.MAY.11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 29 de Abril de 2011, por doña **MARIA INES REYES SOTO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Av. Manuel A. Matta N° 0820, departamento 202, del 2° piso, de la Copropiedad Tres, manzana 15, lote 2, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez - Ex San Francisco, etapa 6, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARIA INES REYES SOTO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su proroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARIA INES REYES SOTO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARIA INES REYES SOTO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **74621** número **119132** del año **2007**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **362** número **632** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-


3.- Doña **MARIA INES REYES SOTO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

E.C.E. OSC. CIV.
SUBDIRECCIÓN

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.145/2011)
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
INTERESADOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FIDUCIARIA

09 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO